



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2024-MDSR

Santa Rosa, 19 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO: El Memorándum N° 1114-2024-GM/MDSR de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 238-2024-GAJ/MDSR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1053-2024-GM/MDSR de la Gerencia Municipal, el Informe N° 458-2024-GDU-MDSR e Informe N° 483-2024-GDU-MDSR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 320-2024-SGOPPU/GDU/MDSR de la Subgerencia de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, así como el Oficio Múltiple N° 0002-23-MML-IMP-DE (Expediente N° 7627-2024) de la Dirección Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Planificación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 27795, Ley de Demarcación Territorial, se establecen las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, detallando los procedimientos para la modificación de límites y la necesidad de contar con estudios técnicos;

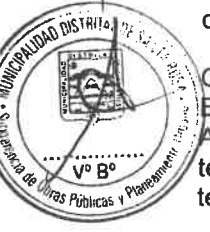
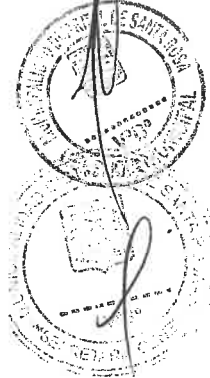
Que, mediante Ley N° 31463, Ley que Establece un Proceso Excepcional para el Saneamiento de Límites a Nivel Nacional, se establece un proceso excepcional para circunscripciones distritales, provinciales y departamentales en las que no existen controversias limítrofes, para agilizar el saneamiento de los límites territoriales a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 127-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31463, el que tiene por objeto regular el proceso excepcional para el saneamiento de límites interdepartamentales e intradepartamentales en los que no existen controversias limítrofes, conforme lo previsto en la Ley N° 31463, a través de la implementación de las acciones de saneamiento de límites de delimitación territorial, redelimitación territorial y anexión territorial, para agilizar el saneamiento de los límites territoriales;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 122-2003- MML, y Ordenanza Municipal N° 1260-MML, se designa al Instituto Metropolitano de Planificación como Órgano Técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0002-23-MML-IMP-DE (Expediente N° 7627-2024) la Dirección Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Planificación, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 122-2003- MML, y Ordenanza Municipal N° 1260-MML, solicita la designación del equipo técnico acreditado por esta corporación edil, para las acciones de demarcación y organización territorial;

Que, mediante Informe N° 458-2024-GDU-MDSR, ampliado con el Informe N° 483-2024-GDU-MDSR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, teniendo en cuenta el Informe N° 320-2024-SGOPPU/GDU/MDSR de la Subgerencia de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, y en atención a la normatividad antes referida, recomienda la conformación del equipo técnico acreditado por esta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

corporación edil, para las acciones de demarcación y organización territorial que correspondan a esta jurisdicción distrital;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 238-2024-GAJ/MDSR, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Equipo Técnico de Demarcación y Organización Territorial de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO URBANO

Nombre: Ing. FERNANDO ANTONIO RAMÍREZ OJEDA
DNI N°: 46138713
Correo Electrónico: framirez@munisantarosa-lima.gob.pe
Teléfono: 935242124

ASISTENTE TÉCNICO II

Nombre: Arq. MELANY ESTRELLA JESÚS MARCOS
DNI N°: 73654270
Correo Electrónico: meim116@gmail.com
Teléfono: 980919432

COORDINADORA

Nombre: Arq. ZAZA LULU ANAYA CASTILLO
DNI N°: 72624509
Correo Electrónico: zazacastillo@hotmail.com
Teléfono: 982509822

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

Nombre: Abg. ANITA JANETH CHINGA MORALES
DNI N°: 80384365
Correo Electrónico: janethmorales@outlook.com.pe
Teléfono: 994414335

ARTÍCULO SEGUNDO. – FACULTAR al equipo técnico conformado en el artículo precedente para tomar decisiones de orden técnico respecto al tratamiento de los límites territoriales de la jurisdicción distrital de Santa Rosa.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, brinden el apoyo que pueda requerir el equipo técnico conformado para lograr la labor que se le encomienda.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano notificar el contenido de la presente resolución al Instituto Metropolitano de Planificación.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda, y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Abg. ANITA JANETH CHINGA MORALES
SECRETARÍA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

GEORGE ROBLES SOTO
ALCALDE